



## CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, teniendo su sede en la cabecera de la circunscripción municipal y le corresponde con exclusividad el ejercicio del gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, con forme a la disponibilidad de los recursos.

El Concejo Municipal es la entidad del Estado más cercana a la población y está facultada para ejercer el gobierno en su jurisdicción, siendo la instancia de gobierno que organiza la vida social, como el uso de los recursos existentes así como de promover el desarrollo, para lo cual nuestra Constitución Nacional nos otorga autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que “El gobierno municipal será ejercido por un Concejo, el cual se integra con el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Concejo Municipal es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el Alcalde, los Síndicos y concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

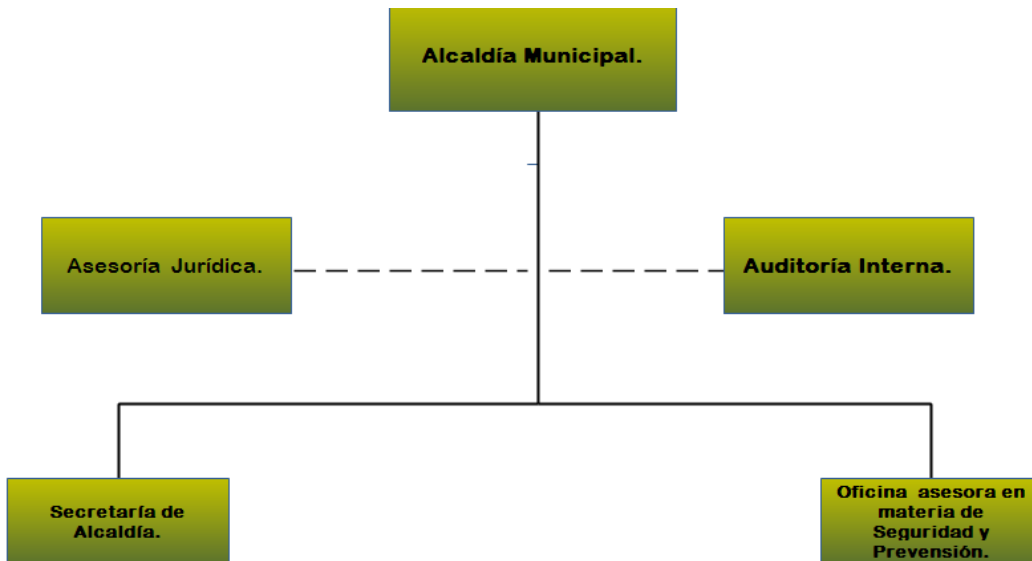
Los miembros del Concejo Municipal tienen la misma calidad y el mismo poder de decisión. Dada su categoría le corresponden las características siguientes: Autónoma, debido a que se rigen mediante normas y órganos de gobierno electos por la población del municipio; superior, pues la población les otorga a través del voto democrático la gestión del municipio; deliberante, ya que a través de votación en las sesiones ordinarias y extraordinarias realizan acuerdos que trascienden a la vida de la colectividad es decir de los habitantes del municipio y decisoria, en virtud que deciden o resuelven respecto a situaciones que afectan al municipio.



## ALCALDÍA

Conforma la unidad administrativa con el más alto grado jerárquico en la Municipalidad, se encarga de administrar, supervisar y controlar todas las actividades de todas las dependencias municipales. Además de ser el órgano que vela por el cumplimiento de las políticas públicas y municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio. El Alcalde representa a la Municipalidad y al Municipio; hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal, dictar medidas de política y buen gobierno y ejercer la potestad de acción directa y en general, así como administrar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, evaluar, fiscalizar, y otras actividades que sean necesarias para el eficiente funcionamiento y desempeño de la Municipalidad, para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Municipio, garantizando la prestación de los servicios públicos esenciales.

## ORGANIGRAMA



## **AUDITORIA INTERNA**

Es la unidad encargada de evaluar el ambiente y estructura de control interno de la Municipalidad, sus operaciones y resultados, de todas las unidades administrativas que la integran, a través de la práctica de diferentes tipos de auditoría, realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas, constituyendo la actividad de evaluación independiente en la Municipalidad, cuya finalidad es examinar las operaciones contables, financieras y administrativas, como base para la prestación de un servicio efectivo a los más altos niveles de dirección, ayudando a la Municipalidad a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, dirección, control y dirección, determina los ingresos y egresos de las contribuciones y de los fondos que manejan en la Municipalidad.

De acuerdo al artículo 88 del Código Municipal la Unidad de Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un contador público y auditor, colegiado activo, quien deberá ser de nacionalidad guatemalteca, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, pudiendo contar con asistentes de acuerdo al alcance de la complejidad de las finanzas municipales. Las Municipalidades podrán contratar, en forma asociativa un auditor interno.

## **ASESORIA JURIDICA**

Corresponde a la Unidad de Asesoría Jurídica, prestar apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales.

Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos Juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine.

## **OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Oficina encargada de realizar el enlace con las entidades civiles y militares en materia de seguridad y prevención, así mismo coordinar a las instancias de seguridad pública y seguridad ciudadana a efecto de desarrollar programas de seguridad para el Municipio de San José Pinula brindando un ambiente de seguridad para el desarrollo de los ciudadanos pinultecos.

## **SECRETARIA MUNICIPAL**

La Secretaría Municipal es una dependencia administrativa regulada en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Esta dependencia data desde el 28 de junio de 1957, mediante el Decreto 1183 del Congreso de la República de Guatemala.

Se encarga de efectuar los trabajos de Secretaría del Concejo Municipal y del Alcalde. Tiene a su cargo el Registro de Personas Jurídicas, así como la sección de matrimonios.

## **ORGANIGRAMA**



## OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

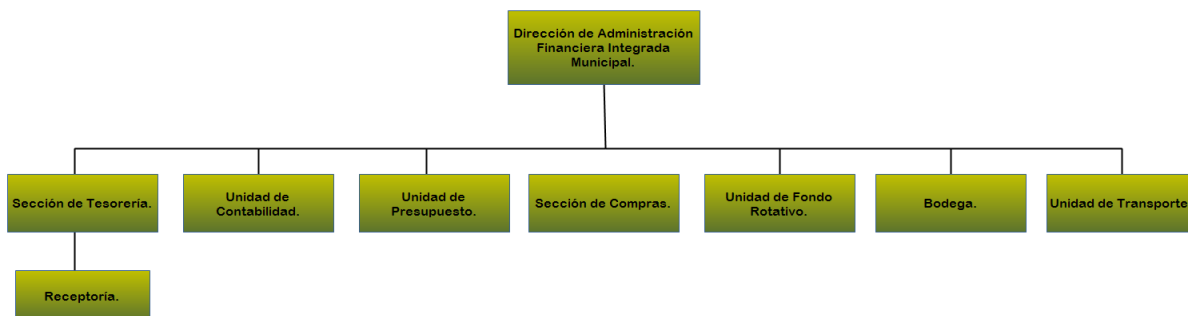
La Unidad de Información Pública Municipal, es de creación reciente como resultado de la Ley de Acceso a la Información Pública Municipal, según Decreto 57-2008.

Es la unidad responsable de garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública de la Municipalidad de San José Pinula mostrando la transparencia de la Gestión Municipal, atendiendo todas las solicitudes y darles respuesta antes de lo que dicta la ley en tiempo de respuesta para satisfacción del usuario.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Es la dependencia responsable de la administración financiera municipal, a través de una eficiente formulación, ejecución y liquidación del presupuesto, el cumplimiento de la legislación de la recaudación de los impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, así como respaldar adecuadamente todos los egresos conforme a la planificación y el debido registro para la rendición de cuentas a nivel interno y externo tanto a las entidades rectoras como fiscalizadoras y principalmente a la población del municipio.

### ORGANIGRAMA

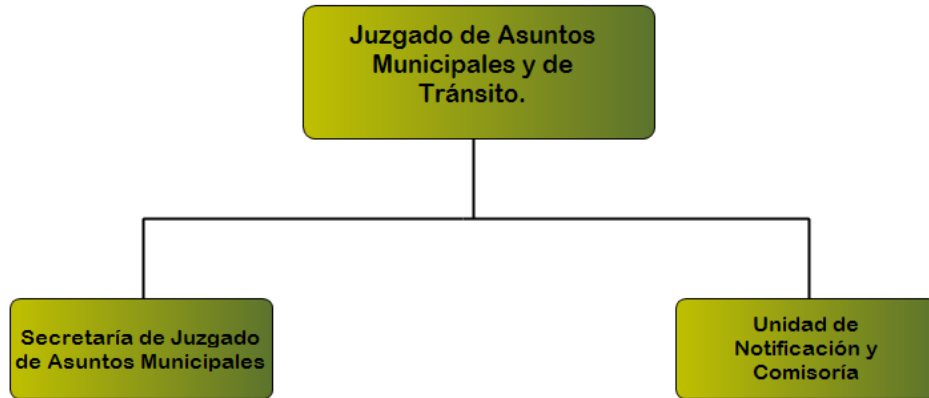


## JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO.

Es la dependencia municipal responsable de tomar las medidas e imponer las sanciones que procedan, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales; relacionadas con aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato de las poblaciones, el medio ambiente, la salud y los servicios públicos en general, tomando en cuenta el respeto a la realidad

multiétnica, pluricultural y multilingüe del país, cumpliendo y velando porque se cumplan en el municipio de San José Pinula las normas, disposiciones y ordenanzas municipales vigentes que emita el Concejo Municipal, así como darle cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Alcalde Municipal.

### **ORGANIGRAMA**



### **DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**

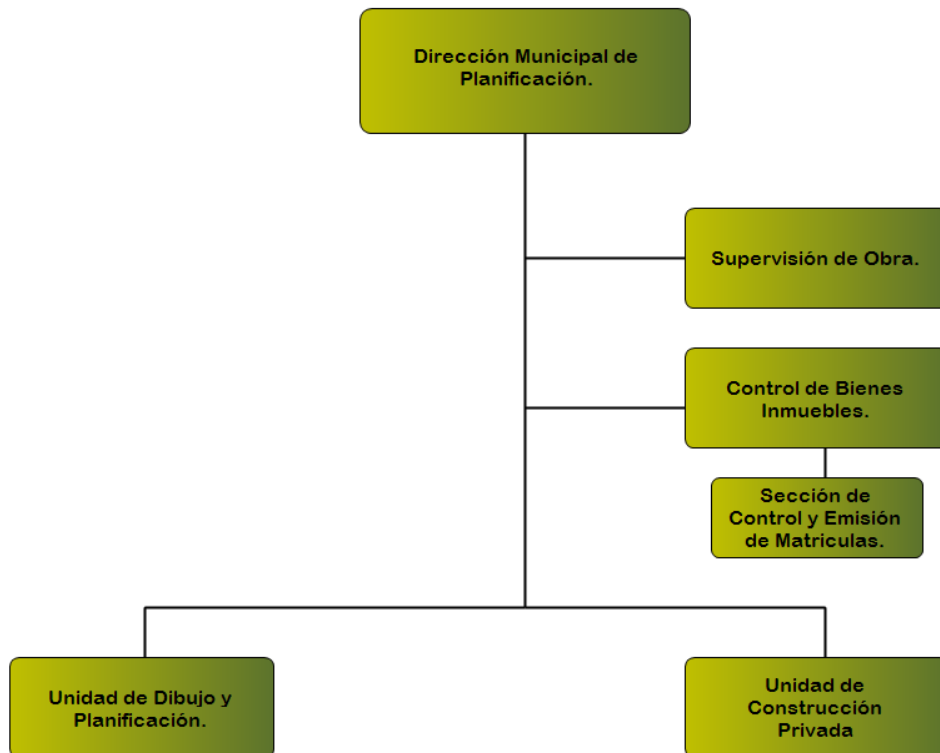
La Dirección de la Policía Municipal de Tránsito es la dependencia municipal responsable de cumplir y hacer cumplir la ley de tránsito y su reglamento ejecutando las ordenanzas y el cumplimiento de las disposiciones municipales en cuanto a la regulación del tránsito, peatones y vehículos terrestres en la vía pública del municipio de San José Pinula, del departamento de Guatemala, aplicando la legislación de la materia y demás normas municipales que la regulan.

### **DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN**

El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.

La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

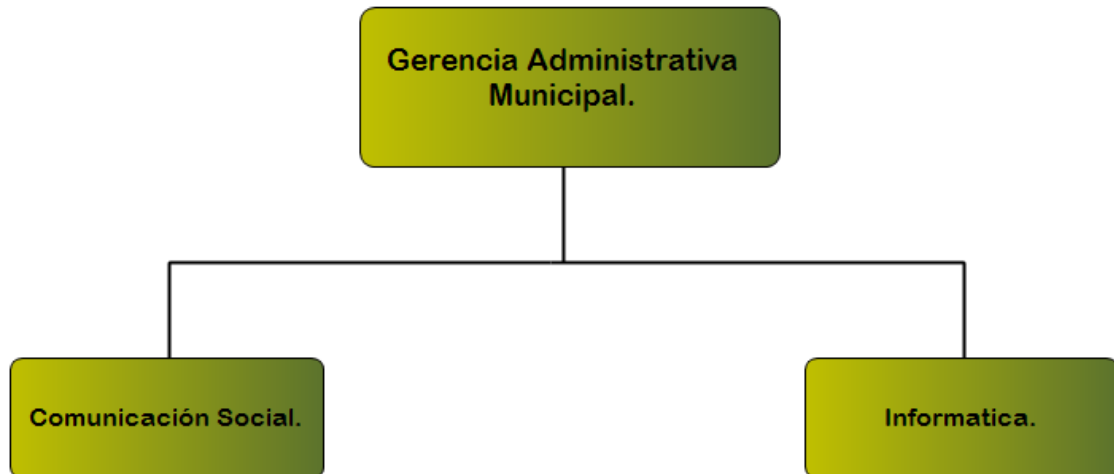
## ORGANIGRAMA



## GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Es la dirección encargada de establecer la política de administración de los Recursos Humanos, velar por el sistema de seguridad laboral, reclutamiento, selección, inducción y capacitación del personal, además se encarga de regular el orden y la disciplina de los empleados municipales a través del cumplimiento de los reglamentos aprobados de acuerdo a lo que establece la ley y las normas que dicta el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal en relación a la administración de personal.

## ORGANIGRAMA



## COMUNICACIÓN SOCIAL

La Unidad de Comunicación Social Es la Unidad responsable de la divulgación de los planes y logros municipales, mediante la elaboración, distribución y control de boletines informativos u otros materiales divulgativos, a través de los medios de comunicación adecuados.

## INFORMATICA

Es la unidad asesora de todas las dependencias municipales en las tareas vinculadas a Sistemas de Información. Además de realizar el manteniendo de la plataforma informática que atienda las necesidades administrativas y exigencias funcionales de la misma. Siendo responsable del mantenimiento preventivo y actualización de los programas y equipos de cómputo de las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como la capacitación y asistencia a los empleados municipales.

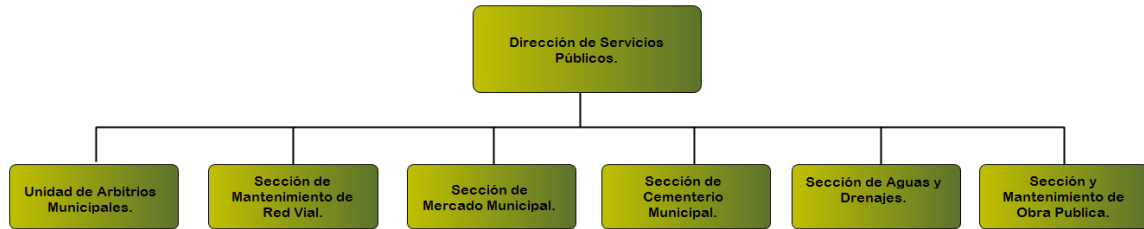
## SERVICIOS PUBLICOS

La Oficina de Servicios Públicos es la dirección encargada de brindar apoyo y atención a todos los vecinos del municipio, mejorando la calidad de vida de los habitantes a través del compromiso de mejorar los servicios públicos, embellecer y mantener el entorno de calles, áreas verdes, plazas, plazoletas y áreas públicas, además contribuye a controlar y mejorar el crecimiento urbano y rural.



En la oficina de servicios públicos municipales se atiende a todos los vecinos que soliciten un servicio o bien soliciten personal para resolver algún problema con ellos, solventando el mismo a la brevedad posible.

### ORGANIGRAMA



### DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Es la dirección encargada de la labor social y humanitaria de la Municipalidad, responsables de dar seguimiento a las disposiciones emanadas del despacho para favorecer a la población más vulnerable principalmente a la niñez, los jóvenes, las mujeres y las personas de la tercera edad residentes de las áreas consideradas en situación de extrema pobreza y exclusión, cuyas condiciones socioeconómicas no les permiten su medio de vida actual. Además de gestionar recursos para implementar acciones de beneficencia, formación, capacitación, asistencia y orientación a través de la organización comunitaria y la participación directa de las familias, en busca de alternativas de soluciones a sus diferentes problemáticas.

### ORGANIGRAMA



### OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

La Oficina Municipal de la Mujer está constituida por un equipo técnico que contribuye a promover la equidad de género en el ámbito municipal, en apoyo con el Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE y en coordinación con las demás oficinas técnicas municipales, así como con instituciones estatales, institucionalidad de las mujeres, organizaciones de mujeres y sectores especialmente de la sociedad civil con presencia en el Municipio.

## **OFICINA DEL ADULTO MAYOR**

La Oficina Municipal del Adulto Mayor enfoca su trabajo en el eje de salud integral beneficiando a personas debidamente inscritas en la oficina, siendo de diferentes comunidades del área urbana y rural del municipio de San José Pinula, invirtiendo para ello el presupuesto municipal asignado a la oficina y aportes de personas voluntarias.

## **OFICINA DE DEPORTE**

La oficina de deportes tiene por objetivos velar por el cumplimiento de las políticas estratégicas, definidas por la Municipalidad a través de su Plan Comunal de actividades físicas y del deporte, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida; en sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, de los distintos sectores de la comuna a través del fomento de la práctica del deporte y recreación, como alternativa que promueve el crecimiento y desarrollo de los habitantes de la comuna, Además, debe servir de nexo con aquellas instituciones deportivas que necesiten y soliciten asesoramiento, formulación, orientación y capacitación en materias concernientes e inherentes al que hacer del desarrollo deportivo.

## **DIRECCIÓN AGROFORESTAL MUNICIPAL.**

Es la unidad responsable de la definición periódica de objetivos y metas ambientales, el cumplimiento de la legislación ambiental y el compromiso de mejora continua, debiendo mantener actualizado un registro que lista todos los aspectos ambientales e identifica aquellos que son considerados como significativos, debiendo difundirlos e incluirlos en los Programas de Gestión Ambiental y Forestal.

## **ORGANIGRAMA**

